

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 835 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 25 NOV 2015

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 804-2015-UNTRM-R, de fecha 10 de noviembre de 2015, se resuelve autorizar el pago de subvención económica al personal docente, administrativo y estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que participó el Primer Examen Sumativo CEPRE 2016-IA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante el Resolución Rectoral N° 804-2015-UNTRM-R, de fecha 10 de noviembre de 2015, se resuelve autorizar el pago de subvención económica al personal docente, administrativo y estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que participó el Primer Examen Sumativo CEPRE 2016-IA, de conformidad con el cuadro remitido por el Presidente de la Comisión de Admisión, que forma parte de la presente resolución en dos (02) folios hábiles;

Que, en la Resolución Rectoral antes mencionada, en el artículo segundo, en la segunda cadena funcional programática se ha considerado erróneamente el grupo genérico de gastos: 2.5. Otros Gastos, 2.3.2.7.11.99. A otras personas naturales, debiendo ser **2.5. Otros Gastos, 2.5.3.1.1.99. A otras personas naturales;**

Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender lo solicitado;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR que el grupo genérico de gastos, en la cadena funcional para el pago al personal docente, administrativo y estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que participó en el Primer Examen Sumativo CEPRE 2016-IA, autorizado con Resolución Rectoral N° 804-2015-UNTRM-R, de fecha 10 de noviembre de 2015, es: **2.5. Otros Gastos 2.5.3.1.1.99. A otras personas naturales.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 804-2015-UNTRM-R, de fecha 10 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

LMD/R
GAE/SS
Lmy

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)